



Instituto Tecnológico de Sonora

Sesión de Consejo Directivo

MINUTA

Lugar: Sala de Consejo Directivo	Fecha: Jueves 25 de mayo de 2017	Hora: 10:30 hrs.
Puntos a tratar		Responsable de presentarlo
Punto 1 del orden del día: Solicitud de dispensa de la lectura y la aprobación del acta de la sesión del 27 de abril de 2017.		Mtro. Misael Marchena Morales
Punto 2 del orden del día: Presentación y en su caso aprobación de la Iniciativa de modificación de la fracción II del artículo 32 y de la fracción VIII Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica.		
Acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2017 en junta de Consejo Directivo		
<p>Aprobación del Orden del día.</p> <p>Puntos a incluir:</p> <p>Punto 1 del orden del día la dispensa de la lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria del 11 de mayo de 2017.</p> <p>Se aprueba por unanimidad de 26 votos.</p> <p>Se somete a aprobación el orden del día.</p> <p>Se aprueba por unanimidad de 26 votos.</p>		
Punto 1 del orden del día: Solicitud de dispensa de la lectura y la aprobación del acta de la sesión del 27 de abril de 2017 y el acta de la sesión extraordinaria del 11 de mayo de 2017.		
<p>Se somete a aprobación la solicitud de dispensa de la lectura y la aprobación del acta de la sesión del 27 de abril de 2017 y el acta de la sesión extraordinaria del 11 de mayo de 2017.</p> <p>Se aprueba por unanimidad de 26 votos.</p>		
Punto 2 del orden del día: Presentación y en su caso aprobación de la Iniciativa de modificación de la fracción II del artículo 32 y de la fracción VIII Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica.		
<p>Se somete a aprobación de la modificación del artículo 32 fracción II del Reglamento General de la Ley Orgánica que a continuación se enuncia:</p> <p>Texto vigente: ARTÍCULO 32</p> <p>Para ser Vicerrector además de los señalados en las fracciones II, IV y V del Artículo 16 de la Ley Orgánica y I y II del Artículo 24 del presente Reglamento, se deben cumplir los requisitos siguientes:</p>		

- I.- ...
- II.- Tener formación académica o experiencia laboral afín al área de desempeño;
- III.- ... a la IV.- ...

Texto propuesto:

ARTÍCULO 32

Para ser Vicerrector además de los señalados en las fracciones II, IV y V del Artículo 16 de la Ley Orgánica y I y II del Artículo 24 del presente Reglamento, se deben cumplir los requisitos siguientes:

- I.- ...
- II.- Bis1 Para la Vicerrectoría Académica se requiere tener formación académica o experiencia laboral afín al área de desempeño;
- II.- Bis2 Para la Vicerrectoría Administrativa se requiere tener formación académica afín al área de desempeño o experiencia laboral afín al área de desempeño o contar con experiencia laboral en otros cargos de autoridad personal dentro del Instituto al menos de dos años;
- III.- ... a la IV.- ...

Se aprueba por mayoría de 26 votos a favor y dos abstenciones.

Se somete a aprobación de la modificación del artículo 28 fracción VIII del Reglamento General de la Ley Orgánica que a continuación se enuncia:

Texto vigente:

ARTÍCULO 28

Además de las facultades y obligaciones señaladas en la Ley Orgánica, el Rector tiene las siguientes:

- I.-... a la VII.-...
- VIII.- Firmar, conjuntamente con el funcionario responsable, los títulos profesionales, diplomas, grados académicos y demás documentación comprobatoria de los estudios cursados en el Instituto;
- IX.-... a la XVI.-...

Texto propuesto:

ARTÍCULO 28

Además de las facultades y obligaciones señaladas en la Ley Orgánica, el Rector tiene las siguientes:

- I.-... a la VII.-...
- VIII.- Firmar, conjuntamente con el funcionario responsable, los títulos profesionales, diplomas y grados académicos y honoríficos, así como delegar a otras autoridades la facultad de firmar la demás documentación comprobatoria de los estudios cursados en el Instituto;
- IX.-... a la XVI.-...

Se aprueba por unanimidad de 28 votos.

Nota: la sesión finalizó el día 25 de mayo de 2017 a las 11:07 hrs.